MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026

CONTRATO N°:	**CPSP-059-2026**	
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA	
OBJETO:	**BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR**	
OBJETO DE LA ADICIÓN	**APOYO EN ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO**	
CONTRATANTE:	**HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR.**	
CONTRATISTA:	**KELVER SAMIR BADILLO PALLARES**	
IDENTIFICACIÓN	**C/C No. 1062878107**	
VALOR DEL CONTRATO:	**CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 14.032.592)**	La entidad pagará al contratista el valor pactado: En cinco (05) cuotas distribuidas de la siguientes forma: una por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.052.444,40)**, TRES (03) por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/L ($3.508.148)** y una final por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($2.455.703,60)** para acceder a los pagos se requiere previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente expedida por el contratista acompañada por los informes parciales de ejecución de actividades, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor del presente contrato. Los pagos se efectuarán al contratista conforme al Plan de Caja de la E.S.E. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.
VALOR ADICIÓN:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.960.000).**	
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	La entidad pagará al contratista el valor pactado: En cuatro (04) cuotas distribuidas de la siguiente forma: Tres (03) por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($800.000)** y una (1) final por valor de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($560.000)** cumpliendo los demás requisitos de la forma de pago inicial.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.992.592).**	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DEL 2026	

VIGILADO Supersalud

MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026

FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR(A):	22 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE OCTUBRE DEL 2026
SUPERVISOR (A):	**MEDICO S.S. O**

LUIS CARLOS MÁRQUEZ CAAMAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.031.631 expedida en Gamarra (Cesar), domiciliado en esta misma ciudad, en mi condición de Gerente y por ende Representante Legal del **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E**., identificado con número de NIT. 892.300.387 – 9, cargo para el cual fui designado y/o nombrado a través de los actos administrativos Decreto Municipal N° 016 del 15 de marzo de 2024, y Acta de Posesión del veintidós (22) de marzo de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Gamarra – Cesar, haciendo uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, y autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del HOSPITAL OLAYA HERRERA de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de Septiembre de 2024 " Manual de contratación de la ESE", y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra el (la)señor (a) **KELVER SAMIR BADILLO PALLARES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1062878107,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, conforme a la libre autonomía de la voluntad, decidimos aclarar el contrato aquí referenciado, previo las siguientes consideraciones:

Que el **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E**, celebró con **KELVER SAMIR BADILLO PALLARES**, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026** el 22 DE JUNIO DE 2026, cuyo objeto consiste en: **"BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR".**

Que el valor de presente contrato se estipulo en la suma inicial de: **CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 14.032.592).**

e el plazo de ejecución estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026** el 22 DE JUNIO DE 2026, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades de fecha 22 de junio de 2026, fecha de terminación 21 de octubre de 2026., por lo que se colige que el contrato se encuentra vigente.

Que el Supervisor mediante acto administrativo justifico y viabilizo la necesidad de adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026** el 22 DE JUNIO DE 2026, la presente modificación contractual se ajusta a las disposiciones del Numeral 55.2.9 del Manual de Contratación del Hospital.

Que en desarrollo del Artículo 1602 del Código Civil: *"todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*. En ese sentido, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR CLAUSULA 3 NUMERAL 3.1 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar soporte en la prestación del servicio de urgencias.
2. Acompañar los procesos de monitoreo y seguimiento a la prestación de los servicios de salud en el área asignada, acorde a los protocolos y guías adoptadas por la ESE.
3. Soporte en la revisión de los dispositivos y equipos biomédicos, para garantizar su estado de funcionamiento, informando al Supervisor cualquier anomalía que detecte.
4. Apoyo en los procesos para la adecuada utilización de los bienes e insumos asignados al área, informando la disponibilidad de estos.

VIGILADO Supersalud

MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026

5. Brindar apoyo en la elaboración de los informes para el área de Calidad y que sean de competencia del servicio, conforme a los requerimientos normativos vigentes.
6. Coadyuvar en el Seguimiento al registro diario de medicamentos y dispositivos médicos si a ello hay lugar.
7. Apoyar en la atención de eventuales situaciones de emergencias que susciten en el municipio.
8. Acompañar los procesos de información relacionado con los cuidados y consecuencias inmediatas, colaterales y adversas que se presenten o se puedan llegar a presentar con ocasión del acto médico y que sean previsibles.
9. Acompañamiento en las acciones de Información, educación y Comunicación en Salud en jornadas murales y extramurales de atención.
10. Apoyar a la gerencia en las labores de coordinación del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
11. Prestar los servicios acordes a los lineamientos del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud "SOGCS"
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad e higiene personal adoptados por la ESE.
13. Brindar acompañamiento a los pacientes que requieran ser traslados a otros niveles de atención, efectuando las atenciones necesarias durante el proceso de prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes.
14. Concurrir a las reuniones a las cuales sea convocado.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR la CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, adicionando la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.960.000)** al valor inicial, quedando la cuantía del contrato de la siguiente forma: El valor total del contrato es por la suma de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.992.592).**

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA: La presente modificación se suscribe por el termino de **TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO.**

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista el valor pactado: En cuatro (04) cuotas distribuidas de la siguiente forma: Tres (03) por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($800.000)** y una (1) final por valor de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($560.000)** cumpliendo los demás requisitos de la forma de pago inicial.

CLAUSULA – QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición, se hara con cargo a recursos propios de la **ESE**, soprotados en el CDP No. CDP20260244 del 01 de julio de 2026.

CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de compromisos.

Para constancia se firma en Gamarra, Cesar, el primero (01) de julio de 2026.

LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO
GERENTE HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E

KELVER SAMIR BADILLO PALLARES
CONTRATISTA
1062878149

VIGILADO Supersalud

ACTO DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En el Municipio de Gamarra, Cesar, el primero (01) de julio de 2026, **VALENTINA BARBOSA ROPERO**, en su calidad de Supervisora, por medio del presente acto establece la viabilidad y justificación de **MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026**, suscrito el **22 DE JUNIO DE 2026 ADICIONANDO RECURSOS** al valor inicial, cuyo objeto es: "**BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR"**

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CONTRATO N°:	**CPSP-059-2026**	
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PRIVADA	
OBJETO:	**BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR**	
OBJETO DE LA ADICIÓN	**APOYO EN ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO**	
CONTRATANTE:	**HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR.**	
CONTRATISTA:	**KELVER SAMIR BADILLO PALLARES**	
IDENTIFICACIÓN	**C/C No. 1062878107**	
VALOR DEL CONTRATO:	**CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 14.032.592)**	La entidad pagará al contratista el valor pactado: En cinco (05) cuotas distribuidas de la siguientes forma: una por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.052.444,40)**, TRES (03) por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/L ($3.508.148)** y una final por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($2.455.703,60)** para acceder a los pagos se requiere previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente expedida por el contratista acompañada por los informes parciales de ejecución de actividades, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor del presente contrato. Los pagos se efectuarán al contratista conforme al Plan de Caja de la E.S.E. Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo

VIGILADO Supersalud

		habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio.
VALOR ADICIÓN:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.960.000).**	
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	La entidad pagará al contratista el valor pactado: En cuatro (04) cuotas distribuidas de la siguiente forma: Tres (03) por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($800.000)** y una (1) final por valor de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($560.000)** cumpliendo los demás requisitos de la forma de pago inicial.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.992.592).**	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DEL 2026	
FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR(A):	22 DE JUNIO DEL 2026	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DEL 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INICIAL:	21 DE OCTUBRE DEL 2026	
SUPERVISOR (A):	**MEDICO S.S.O**	

I. ANTECEDENTES

Que el **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E**, celebró con **KELVER SAMIR BADILLO PALLARES**, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026** el 22 DE JUNIO DE 2026, cuyo objeto consiste en: **"BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E DE GAMARRA, CESAR"**.

Que el valor de presente contrato se estipulo en la suma inicial de: **CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 14.032.592)**.

e el plazo de ejecución estipulado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026** el 22 DE JUNIO DE 2026, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades de fecha 22 de junio de 2026, fecha de terminación 21 de octubre de 2026., por lo que se colige que el contrato se encuentra vigente.

JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

Que el Derecho a la Salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del Estado para todas las personas sin ninguna discriminación. A partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

VIGILADO Supersalud

En aplicación de los principios de continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud (Art. 49 y 209 C.P.) y de economía contractual (Art. 25 de la Ley 80 de 1993), se hace técnicamente indispensable adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026,** suscrito el **22 DE JUNIO DE 2026**, asignando obligaciones de acompañamiento profesional en el servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB), por tanto, a las obligaciones iniciales se le debe incorporar la siguiente:

Brindar acompañamiento a los pacientes que requieran ser traslados a otros niveles de atención, efectuando las atenciones necesarias durante el proceso de prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes.

Esta modificación responde a una insuficiencia sobreviniente e imprevista del talento humano en la E.S.E., la cual genera un riesgo inminente de desprotección en los procesos de referencia, contrarreferencia (Resolución 3100 de 2019 de MinSalud). Dado que el objeto primigenio del Contratista abarca la gestión asistencial hospitalaria, existe una conexidad directa e idoneidad verificada en el ReTHUS para asumir de manera inmediata dicha cobertura. Esta medida resulta administrativamente más eficiente y oportuna que aperturar un nuevo proceso de selección en SECOP, garantizando la operatividad institucional sin alterar la naturaleza del vínculo contractual y respetando el límite indicado en el Manual de Contratación vigente.

Los anteriores argumentos justifican plenamente la necesidad de **Modificar** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-059-2026,** suscrito el **22 DE JUNIO DE 2026,** a fin de adicionar el valor actual y ajustar las demás cláusulas en caso de ser necesario

Así las cosas, se encuentra justificada la pertenencia para adicionar la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.960.000)** al valor contratado.

VALENTINA BARBOSA ROPERO
MEDICO S.S.O **HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E**

VIGILADO Supersalud